

INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

Expediente S-06111-2024

“Alquiler grupos electrógenos programas Benidorm Fest 2025”

Procedimiento seguido:

El día 21 de noviembre de 2024 se publica el expediente y la apertura económica tiene lugar el día 9 de diciembre de 2024.

Una vez realizada la valoración técnico económica de las ofertas presentadas, se verifica que la **puntuación total obtenida** por la propuesta de la empresa JOSE PERETO S.L. es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de esta licitación.

El día 12 de diciembre de 2024 se solicita a este licitador justificación de su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

Asimismo, se requiere a la Unidad Técnica responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

Conclusiones de JOSE PERETO S.L.:

JOSE PERETO S.L. presenta su justificación el 12 de diciembre del 2024 en la que expone lo siguiente:

En relación con el requerimiento de justificación sobre la viabilidad de la oferta presentada al expediente **S-06111-2024 “Alquiler grupos electrógenos programas Benidorm Fest 2025”**, aporta las siguientes consideraciones:

1. Todo el material que suministrará de grupos electrógenos, cuadros, acometidas, etc. son titularidad de la empresa, no teniendo costes de alquiler o subcontratación en este sentido, aportando su propio material.
2. El personal asignado al servicio forma parte de la plantilla de la empresa, lo que abarata los costes.
3. Los vehículos que transportarán los grupos electrógenos son propiedad de la empresa, abaratando el coste de tener que subcontratar este servicio a otra empresa.
4. Argumentan como condiciones favorables de ejecución, la cercanía de sus oficinas-almacén (Denia) al lugar donde se ejecutará el servicio (Benidorm), lo que les permite ahorro en gastos de transporte y disminución de tiempos de traslados de personal y del material.

Por todo lo expuesto, JOSE PERETO, S.L. se ratifica en su propuesta técnica y económica.

Conclusiones Unidad Técnica:

Una vez analizado el contenido de la propuesta técnica y el contenido de las alegaciones solicitadas al licitador, se concluye que las características de los materiales y equipos que se ofertan cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente.

Analizada la oferta presentada por JOSE PERETO, SL. se ratifican en que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas, por lo que consideran que JOSE PERETO, S.L. puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos ofertados.

Conclusiones Órgano de Contratación:

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por la empresa JOSE PERETO, S.L. el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, estos servicios cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente y que los precios son factibles.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de la empresa JOSE PERETO, SL. debe ser admitida.